I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0 2160 / 2016

Cerrillos, 22 DIC. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3350/2016; el Memorándum N°600/1331/2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/374/2016 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/2163/2016; Copia del Certificado de Factibilidad N° 69 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"REPOSICION DE CUBIERTAS DE TRES ESCUELAS MUNICIPALES"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 22 de Diciembre de 2016, a través del Portal www.mercadopúblico.cl

3. La visita a Terreno **(Obligatoria)** será el día 27 de Diciembre a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

4. El cierre de la licitación será el día 11 de Enero de 2017 a las 12:00 horas.

5. La recepción de consultas será desde el 22 al 30 de Diciembre de 2016, hasta las 17:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl

6. La respuesta a consultas será el día 4 de Enero de 2017, a través del Portal www.mercadopúblico.cl

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 12:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 11 de Enero de 2017, a las 12:01 hrs. a través del Portal www.mercadopúblico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0 2160 / 2016

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, la Directora de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Obras Municipales.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.06.001.009 "Mantención y Reparación de Educación FAEP 2016" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/frd

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 400/1331/3350
CERRILLOS 22 DIC 2016

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
22 DIC. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Llamase a Propuesta Publica denominada Reparación de Cubiertas de Tres Escuelas Municipales, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/1331/2016 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

20 DIC 2016
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
20 DIC
ADM MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº 600/1331/2016

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

A : ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

REF. : Solicita Decretar Llamado a Licitación

Cerrillos, Diciembre 19 de 2016

Mediante el presente documento remito a Ud. Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, Copia del Ordinario Nº 1000/374/2016 de la Dirección Jurídica, Copia de Memorándum Nº 1100/2163/2016 de la Dirección de Control, todos antecedentes de la Propuesta Pública **"Reposición de Cubiertas de Tres Escuelas** Municipales".

Agradeciendo su gestión y pronta respuesta.

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/pmj/
C.c.
- Destinatario
- Archivo

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814 E-mail:secplancerrillos1@gmail.com

I. MUNICIPALIDAD DE CERRIL
SECPLAN
16 DIC 2016
FOLIO 1489
RECIBIDO

MemorandumN° 1100 / 2163 / 2016

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/1312/2016**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **Renite con V°B° BAG**

Fecha **12/15/2016**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° bases administrativas generales de propuesta pública "Reposición de Cubiertas de Tres Escuelas Municipales".

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación,

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
28 NOV 2016
FOLIO
RECIBIDO

ORD. N° 1000/374/2016.

ANT.: Memorándum N° 600/1254/2016, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 23 de noviembre de 2016.

MAT.: Revisión bases de licitación Reposición de Cubiertas en Tres Escuelas de Cerrillos.

Cerrillos, 28 de noviembre de 2016.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación Reposición de Cubiertas en Tres Escuelas de Cerrillos, este Director formula las siguientes observaciones:

1.- En el punto 1.4., participantes, se pide eliminar el párrafo referente que no podrán participar aquellos que hayan liquidado contratos con algún municipio, por cuanto, no está comprendida dentro de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4 de la ley n° 19886 y artículo 8 y 10 de la ley n° 20393. Se recomienda fijarlo como criterio de evaluación.

2.- En el punto 5.1., documentos anexos, se solicita exigir escritura pública donde conste el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes tratándose de la unión temporal de proveedores.

Asimismo, se pide agregar en el anexo 6 y 8 las inhabilidades del artículo 8 y 10 de la ley n° 20393.

3.- En el punto 6, plazo y garantía de la oferta, se pide informar que esa garantía debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, según el artículo 31 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- El punto 7.6., se pide eliminarlo porque induce a error por cuanto solo se pueden salvar los errores u omisiones formales conforme a lo señalado en el artículo 40 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y además, porque repite la idea del punto 7.8.

5.- En el punto 7.8. se pide fijar un plazo para requerir su corrección por el participante.

6.- En el punto 8.1., evaluación económica, se demanda enmendar su ponderación.

7.- En el punto 8.2., evaluación técnica, se insta a rectificar su ponderación.

Además, se advierte que la suma de sus subfactores (plazo ofertado 60%, experiencia en obras similares 20% y experiencia jefe de obras 15%) no cubre el 100% de ese criterio. Se confunde con la presentación de antecedentes que es otro criterio.

Finalmente, se hace presente que el punto 25, plazo, indica que el contrato no puede exceder de 90 días corridos. Por lo tanto, es importante señalar en este punto esa referencia.

8.- En el punto 8.3., presentación de antecedentes, se informa que la ley permite asignar un menor puntaje a las ofertas que omitieron algún antecedente, pero no cuando se pide aclaraciones según lo contemplado en el artículo 40 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

9.- Se recomienda fijar un tercer criterio de desempate para la adjudicación de la licitación.

10.- En el punto 20 y 28.7. existen dos procedimientos distintos para la aplicación de multas. Se pide eliminar el primero pues no cumple con los parámetros exigidos en el artículo 79 ter del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.- En el punto 28, se pide añadir como causal de término de contrato si las multas exceden el 20% del valor de contrato como dispone el párrafo final del punto 20.3.

12.- En el punto 28.8., se exhorta rectificar el párrafo final pues los casos apuntados no son ejemplos de término no imputable al contratista, sino todo lo contrario. Se pide enmendar agregando como causal de término de contrato la fuerza mayor o caso fortuito, sin derecho a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

13.- En el punto 31, se pide eliminar la letra f) pues repite la idea contenida en la letra e).

14.- En el punto 32, se solicita eliminar la prohibición de cesión de facturas, puesto que el artículo 4 de la ley nº 19983 prohíbe todo acuerdo, convenio, estipulación o actuación de cualquier naturaleza que limite, restrinja o prohíba la libre circulación de un crédito que conste en una factura.

15.- Se hace presente que no se adjuntaron las especificaciones técnicas de la licitación.

16.- Se advierte que esta licitación implica que el contratista se adjudicará las 3 obras.

17.- Se informa que debido al monto de la licitación la aprobación del contrato requerirá acuerdo del concejo conforme al artículo 65 de la ley nº 18695.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO

DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A D O N°403/ 69 /2016

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Fondo Educación, para la licitación pública denominada "Reposición de Cubiertas en Tres Escuelas de Cerrillos"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.06.001.009	Mantención y Reparación de Ed. FAEP 2016	112.798.-	-.-	-.-	112.798.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/1237/2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITUA BASTIDAS
JEFE(S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Noviembre 22 de 2016.-

MGB/enw/mto

ITINERARIO

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

PUBLICACION	:	**22 de diciembre** de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**Martes 27 de diciembre** de 2016, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 22 al 30 de diciembre** de 2016, hasta 17:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**4 de Enero** de 2017.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día de cierre de la licitación**, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 12:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**11 de Enero** de 2017 a las 12:00 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**11 de Enero** de 2017, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 12:01 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**20 de Enero** de 2017, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**23 de Enero** de 2017.

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I.Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS".**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y Planimetrías de arquitectura.

1.2. UBICACIÓN

Las escuelas a intervenir se denominan: Escuela Cóndores de Plata. Salomón Sack N°925, Liceo Luis Vargas Salcedo Av. Doctor Luis Vargas Salcedo N°1720 y Escuela J. Prieto Vial Golfo De México # 361, Villa México, todos de la comuna de Cerrillos y corresponden a las obras de "REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS".

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos. Su jefe superior es el Sr. Alcalde.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación,

modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

r) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal, el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

t) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

u) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será una garantía a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

v) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será un instrumento de cobro inmediato, en efectivo e irrevocable otorgado a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

w) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

x) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

aa) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

bb) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

cc) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, también se considerara como sanción un 0.5% del valor del contrato por día de atraso. Para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

dd) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ee) **VALOR DEL CONTRATO:** Es el precio neto propuesto por el oferente.

ff) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

gg) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

hh) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

ii) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

jj) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en el art. 4 de la Ley de compras, debidamente inscritas en el portal Mercado Público o también personas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores, que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra "REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS" que se define en esta propuesta a suma alzada. El oferente deberá presentar un valor neto por el total licitado, en pesos chilenos, las que serán evaluadas para su adjudicación.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases. El contratista responderá hasta la culpa levísima.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto n° 22 de las B.A.G.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **OBLIGATORIA.** El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120. Con todo, su realización revestirá el carácter de acto público, y se encontrará abierto a todos los interesados que deseen concurrir. No se aceptarán proponentes que se presenten posterior a la hora indicada.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO

El proyecto tiene un presupuesto total estimado de **$100.000.000- IVA Incluído.**

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

Emitirse a favor de	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Por un monto igual a	$ 500.000 (Quinientos mil pesos)
Con la siguiente glosa	A nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"**
Ser presentada en	El oferente deberá entregar una garantía a favor de la I. Municipalidad de Cerillos en Tesorería Municipal ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos, de 8:30 hasta las 13:45 horas de lunes a viernes. La garantía deberá ser presentada el día anterior al cierre de las ofertas, según el cronograma.

"DOCUMENTOS ANEXOS"

PROPUESTA PUBLICA: "REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el N° de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N° 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N° 2).**

5.1.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: documento que acredite la Personería del representante legal y Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura, en el caso de ser Sociedad Anónima copia autorizada ante notario de designación de gerente.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

5.1.4. Patente Comercial al día.

5.1.5. La Garantía de seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. Esta debe ser entregada en formato papel como documento anexo.

5.1.6. Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N°3)**

5.1.7. Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años. **(ANEXO N° 4).**

5.1.8. Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO N° 5).**

5.1.9. Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador
- No se le ha aplicado prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, la que consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los

organismos del Estado por aplicación del art. 8 y 10 de la ley n°20.393, la que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. **(ANEXO N° 6)**

5.1.10. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7).**

5.1.11. Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886 y al art. 8 y 10 de la ley n°20.393. **(ANEXO N° 8)**

5.1.12. Tratándose de unión temporal de proveedores se deberá adjuntar copia de escritura pública donde conste el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos**, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal mas IVA. **(ANEXO N° 9)**

5.3.- OFERTA TECNICA:

Asimismo deberán ser ingresados al sistema de Información Portal Mercado Público los siguientes documentos:

5.3.1. **Declaración Jurada Simple** de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras con sus respecticos certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, montos del proyecto y año de ejecución, **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. (ANEXO N° 10)**

5.3.2. Curriculum del jefe de Obra (profesional), acreditando fehacientemente experiencia en cualquier área de la construcción, mediante la documentación respectiva y una copia simple del Certificado de Titulo. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

NOTA: el oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, No quedará fuera de Bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora

5.3.3 Contratos, actas de recepción final, certificados, u otros documentos emitidos por entidades públicas o privadas que avalen en forma fehaciente la experiencia del oferente en obras de construcción, ejecutados o en ejecución. Estos documentos servirán de Base para la aplicación de la pauta de Evaluación "Experiencia en Obras similares".

NOTA: el oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, No quedará fuera de Bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora. Se entenderá por obras similares las obras de construcción donde existiera material con contenido asbesto y se han efectuado todas las gestiones necesarias para la obtención de los permisos con la seremi de salud correspondiente. Esto último en ningún caso como condición excluyente.

5.3.4. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO N° 11)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. (Pto. 5.1.5 de estas BAG). Dicho instrumento de garantía deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultaré ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se realizará un examen de admisibilidad, revisión de existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. La comisión de apertura será integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de Fe y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.
Los miembros de la comisión **no** pueden ser aquellos funcionarios que participaron en el proceso de elaboración y revisión de las bases de licitación, según lo previene la Directiva N°14 de la Dirección de Compras.
Dicha Comisión de evaluación será designada mediante Decreto Alcaldicio antes del cierre.

7.5. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario

Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.6. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.7. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de evaluación podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Se solicitarán al o los oferente(s) correcciones, salvar errores u omisiones a la propuesta a contar de la apertura de la licitación con un periodo máximo de respuesta de 48 horas.

7.8. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	55%
Presentación de Antecedentes	5%

8.1 Evaluación Económica (40%)

1.- La oferta económica equivale al 40% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis del mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

(OM/OE x100) x 0,40

Donde:
OM: Oferta Mínima
OE: Oferta Evaluada

8.2. Evaluación Técnica (55%)

La evaluación técnica equivale al 55% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa o en el rango que corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Plazo Ofertado 60% *(se estiman 60 días de ejecución)*

Se evaluará en función del menor plazo ofertado, donde se considerará la relación entre cada oferta y aquella de menor plazo. Para calcular lo anterior, la oferta de menor plazo se mantendrá fija, y será dividida por la oferta de plazo evaluada, siendo el producto multiplicado por el porcentaje de evaluación, lo que dará el puntaje obtenido por cada oferta según la formula siguiente:

(OMp/OE x 100) x 0,60

Donde:
OMp: Oferta Menor Plazo
OE: Oferta Evaluada

NOTA: En aquellos casos en que el mejor plazo ofertado sea inferior en un 25% de los días ofertados por el segundo mejor plazo, deberá presentar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, adicional a las garantías de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de las obras.

2.-Experiencia en Obras Similares 20%

Se evaluará con un 20% la experiencia debidamente acreditada por el oferente en obras similares, en los términos señalados en el punto 5.3.3 de estas Bases, de acuerdo a la siguiente tabla y formula.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	***PUNTAJE***
1° más de 10 obras	100
2° entre 5 a 10 obras	70
3° menos de 5 obras	50
4° Sin experiencia en obras similares	0

*Para los oferentes que acrediten, en 5 o más obras, la tramitación con la seremi de salud respectiva para la autorización del manejo de m.c.a. (material con contenido asbesto) se asignará el puntaje más alto.

Experiencia en obras similares = Puntaje Calificación x 0,20

3.- Experiencia del Jefe de la Obra 20%

El Jefe de Servicio deberá acreditar fehacientemente que posee una experiencia en los términos señalados en el punto **5.3.2.** , la cual se evaluara según la siguiente tabla:

Años de experiencia Profesional del Jefe de Servicio	**Puntaje**
Más de 4 años	100
menos 4 y más de 3 años	70
Menos 3 a más de 1 años	50
Sin experiencia	0

Experiencia del Jefe de la obra = Puntaje Calificación x 0,20

Total Evaluación Técnica: P.O* 0.60 + E.O.S*0.20+E.J.O*0.20

Donde

P.O: Plazo Ofertado.

E.O.S: Experiencia en Obras Similares.

E.J.O: Experiencia de Jefe de la Obra.

8.3-. Presentación de Antecedentes 5%

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada omisión de documento o antecedente, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (%)
Entrega dentro del plazo original del todos los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100
Omisión de 1 antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	75
Omisión de 2 antecedentes formales posterior al cierre del proceso de licitación	50
Omisión de 3 o más antecedentes formales posterior al cierre del proceso de licitación	10

En caso de igualdad en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Presentación de Antecedentes (%) = Puntaje Calificación x 0,05

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **OFERTA ECONOMICA** "Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZO OFERTADO"**.

8.4.- Total Evaluación:

$$= E.E * 0.40 + E.T * 0.55 + P.A * 0.05$$

Dónde:

E.E: Evaluación Económica

E.T: Evaluación Técnica

P.A: Presentación de Antecedentes.

*Nota importante: De acuerdo al artículo 40 bis del reglamento de compras, esta evaluación tendrá que incorporarse en el acta final de evaluación.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro (4) días de enviadas las cartas.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación. En este sentido no se podrá adjudicar esta licitación a una oferta

que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en las bases como también aquellos que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, según lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del reglamento de compras.

9.3. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que se protocolizara.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar. De acuerdo al artículo 41 de la ley de compras, dentro de 60 días corridos contados se podrá adjudicar al nuevo oferente, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste mediante un instrumento de cobro inmediato, en efectivo e irrevocable extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta (30) días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N° 19 de las B.A.G.

Este Documento se hará efectivo cuando existan deudas con los trabajadores de la Obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguro de cesantía y cuando el Municipio fuere condenado por accidentes de trabajo ante los tribunales de Justicia. Además, que se podrá cobrar esta garantía en caso de término de contrato imputable al contratista.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Esto es, al día siguiente de la entrega de terreno que se indique en la respectiva acta.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido del I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista en el Libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros.

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de la Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra. También en el Libro de Manifold se pide que se tendrá constancia las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores por parte del Contratista.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(EE.TT. de arquitectura).**

13.6. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito.

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.
El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Deberá fiscalizar la presencia por parte de la empresa de uno o más prevencionistas de riesgos debiendo anotarlo en el libro Manifold con las indicaciones o medidas de seguridad instruidas por aquel a los trabajadores del contratista.

f) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

g) El ITO deberá velar por la ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y planos aprobados con anterioridad por la Secplan, Gobierno Regional, Subdere o por algún organismo competente y que son parte integrante de esta licitación, los que no pueden ser modificados.

h) Visar los Estados de Pago.

i) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

j) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

k) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

- Se deberá exigir el cumplimiento de medidas de seguridad tanto para los trabajadores y terceros.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto N° 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. Se debe dejar constancia por el Jefe de Obra de la existencia del prevencionista de riesgos, para lo cual deberá individualizarlo y señalar las instrucciones o medidas explicadas y realizar charlas de seguridad para evitar accidentes de trabajo.

16.4. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.

c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

16.6 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.6. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica el I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.2 s).

18. PAGOS.

No comprende anticipo, el mecanismo de pago será a través de Cuatro (4) estados de pago. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivo por obra, con su correspondiente Estado de Avance Físico es decir 30, 30 y 35 % respectivamente, previa visación por parte del I.T.O. y previa certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales asociados a los trabajadores de la empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto. El saldo (5%) se cancelara una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.
Los pagos se cursarán contra la acreditación y constatación de los avances físicos por obra contabilizados estos como avance por superficie de cubierta tratada totalmente como M.C.A.[1] y cubierta nueva ejecutada. En todos los estados de pago deberán

[1] Material con contenido asbesto

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo, teniendo precisamente a la vista la disponibilidad presupuestaria.**

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante un instrumento de cobro inmediato, en efectivo e irrevocable otorgado a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que aquí se determinan.
Dicho procedimiento se debe ceñir a los principios de contradictoriedad e impugnabilidad al tenor de los expresados en el artículo 10 y 15 de la ley 19.880

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el mismo dispuesto para el término anticipado del contrato en el punto N°28.7 de las presentes bases generales de licitación.

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.3 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras

cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN. Cualquier cambio de los materiales especificados en ee.tt. deberá ser sancionado por la I.T.O. a través de la presentación de muestras, catálogos y certificaciones que demuestren igual o mayor calidad técnica.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Velar por la seguridad de los trabajadores. En tal sentido deberá tener o contratar prevencionistas de riesgos y entregar a la Municipalidad la documentación que determine la ley.

e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

i) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

j) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de sesenta (60) días corridos o el ofertado y adjudicado mediante acta de evaluación aprobada, ejecutado en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

25.5 El aumento de plazo solicitado de igual manera dará paso al cobro de una garantía adicional en los procedimientos descritos en el punto 11.1 N°1 de esta Bases.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el V°B° del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 10 días de anticipación a la fecha de término del contrato, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 10 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por el Director de Obras en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcción, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho recepción será notificada al contratista por la Unidad Técnica correspondiente para sancionar termino de contrato conforme y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El municipio podrá poner término al contrato administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por parte del municipio por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por el I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

j) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato. También en el caso de incumplimiento de medidas de seguridad a los Trabajadores.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

k) Si la multa total excede del 20% del valor del contrato.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare. El procedimiento para poner término anticipado al contrato se indica en el punto 28.8 de las presentes B.A.G.

28.7. Procedimiento para el Termino Anticipado de Contrato

El procedimiento para el Termino Anticipado del Contrato es el siguiente:

1. Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3. En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4. Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5. El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6. La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7. En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8. Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

9. Estas multas serán cobradas en el respectivo estado de pago o hacerse efectiva en la garantía de fiel cumplimento.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, por orden de entes fiscalizadores, aplicación de la legislación vigente u otro motivo de fuerza mayor o caso fortuito, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance afectivo y no dará derecho a hacer efectiva Garantía de Fiel Cumplimiento.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Deberá un esmerada diligencia respondiendo de culpa levísima.

30.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

30.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

h) El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PSA/FRD/RVR/rvr

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador**
- **No se le ha aplicado prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por aplicación del art. 8 y 10 de la ley n°20.393**

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886 así como tampoco a lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la ley n°20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 9

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTO $	SALDO FEBRERO 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICIÓN DE CUBIERTAS EN TRES ESCUELAS DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRAS DE REPOSICIÓN CUBIERTAS EN
PABELLÓN ESCUELA CÓNDORES DE PLATA
AV. SALOMÓN SACK 925, CERRILLOS.
JULIO DE 2016

Propietario	:	I. Municipalidad de Cerrillos
Rep. Legal	:	Arturo Aguirre Gacitúa
Arquitecto	:	Raúl Vergara Roa
Ubicación	:	Escuela Cóndores de Plata. Salomón Sack N°925, Comuna de Cerrillos.

A. GENERALIDADES

La obra consiste en realizar el cambio del 100% de la cubierta y aislación de uno de los pabellones perteneciente a la ESCUELA CÓNDORES DE PLATA, ubicada en Av. Salomón Sack 925, Cerrillos.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

Estas Especificaciones Técnicas (EETT) tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella.
La Empresa Constructora (EC) deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar a la ITO.
Se deja por entendido que la EC está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.
Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la ITO.; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. La EC será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.
La EC será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

El personal técnico superior a cargo de la obra deberá estar compuesto a lo menos por un Ingeniero, Arquitecto y/o Constructor Civil, el cual deberá permanecer durante el horario del trabajo de la obra.

La EC dispondrá del personal necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios internos como también de la seguridad del personal mismo.

El tema de seguridad debe tener dos enfoques relevantes y que deben ser considerados en la obra. El primero dice relación con la seguridad del personal, las medidas de prevención de accidentes laborales, etc. El segundo enfoque es el de la seguridad del recinto y las instalaciones tanto provisorias como definitivas de la obra.

Todo lo que dice relación con las condiciones de seguridad de todo el personal será una exigencia extrema que la ITO debe hacer respetar en forma rigurosa. Cualquier falta que aprecie debe quedar estampada en el libro de obra, aún si es superada inmediatamente. En todos los casos se presume responsable al encargado de los trabajos, aún cuando asuma la culpa el trabajador. De reiterarse la situación será informada al mandante para determinar las acciones a seguir, las que pueden ser de suspensión inmediata de las obras en forma unilateral.

En relación a la seguridad del recinto y las instalaciones, el contratista deberá tomar las precauciones que permita asegurar que estas no serán dañadas durante la jornada laboral ni después de ella, ya que será de su absoluta responsabilidad.

La exigencia de mantención del aseo de la obra durante toda su ejecución, es otra de las tantas actividades de la ITO. Debe apuntar a las condiciones en general, y a la higiene de baños, vestidores y comedores del personal en particular.

Se instalará en un lugar visible de la obra una pizarra tabulada en la cual se anotara al día el personal en trabajo, de la empresa o subcontratistas.

NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE OBRA

El personal técnico superior a cargo de la obra deberá estar compuesto a lo menos por un Ingeniero, Arquitecto y/o Constructor Civil, el cual deberá permanecer durante el horario del trabajo de la obra.

La EC dispondrá del personal necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios internos como también de la seguridad del personal mismo.

El tema de seguridad debe tener dos enfoques relevantes y que deben ser considerados en la obra. El primero dice relación con la seguridad del personal, las medidas de prevención de accidentes laborales, etc. El segundo enfoque es el de la seguridad del recinto y las instalaciones tanto provisorias como definitivas de la obra.

Todo lo que dice relación con las condiciones de seguridad de todo el personal será una exigencia extrema que la ITO debe hacer respetar en forma rigurosa. Cualquier falta que aprecie debe quedar estampada en el libro de obra, aún si es superada inmediatamente. En todos los casos se presume responsable al encargado de los trabajos, aun cuando asuma la culpa el trabajador. De reiterarse la situación será informada al mandante para determinar las acciones a seguir, las que pueden ser de suspensión inmediata de las obras en forma unilateral.

En relación a la seguridad del recinto y las instalaciones, el contratista deberá tomar las precauciones que permita asegurar que estas no serán dañadas durante la jornada laboral ni después de ella, ya que será de su absoluta responsabilidad.

La exigencia de mantención del aseo de la obra durante toda su ejecución, es otra de las tantas actividades de la ITO. Debe apuntar a las condiciones en general, y a la higiene de baños, vestidores y comedores del personal en particular.

Se instalará en un lugar visible de la obra una pizarra tabulada en la cual se anotara al día el personal en trabajo, de la empresa o subcontratistas.

ARCHIVO DE OBRA

Se mantendrán bajo la responsabilidad directa del jefe de obra, en archivo debidamente encuadernados y ordenados los siguientes documentos:

a Bases o pliegos administrativos.
b Colección completa de planos expuestos en panel.
c Las presentes Especificaciones Técnicas.
d Archivo de subcontratos completo.

LIBRO DE OBRA

Será responsabilidad del profesional de Obra mantener un Libro de Obra en la oficina a disposición del propietario, arquitecto, ingeniero, constructor y subcontratista en general, para poder comunicar las observaciones atingentes, y donde se dejarán indicadas las decisiones y soluciones que sean necesarias durante la ejecución de la obra.

Se deberá dejar registrada la fecha de Entrega del Terreno, independientemente del Acta que se deberá levantar para este efecto, donde quede consignado las condiciones de ésta, hora y plazo de ejecución de las obras.

MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La EC mantendrá un Libro de Bodega, donde se registren las guías de entrada y salida de materiales, al y del recinto de las faenas. Esto, sin perjuicio de conservar convenientemente ordenados los originales.

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la ITO.

La EC deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

Todos los materiales deben ser de calidad similar o superior a lo especificado.

CERTIFICADOS DE PROVEEDORES

Para todos los materiales a ocupar en la obra (sean estos de construcción, tratamiento de pisos, áreas verdes, etc.) no se requerirán ensayes, pero si la E.C. deberá de entregar certificados de los distintos proveedores que certifiquen la calidad y la proveniencia de estos

DE LOS PROYECTOS Y SUS PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la ejecución de los planos que se requieran para ser tramitados, cancelados, aprobados e inscritos en los organismos respectivos, según sea el caso, agua potable y alcantarillado en aguas andinas y electricidad en el SEC, permiso y autorización de construcción en la dirección de obras municipales, en este organismo los planos y antecedentes del proyecto deben ser presentados y aprobados como proyectos. Será responsabilidad del contratista la obtención de los certificados de recepción de las instalaciones y de la respectiva Recepción Definitiva de la Obra.

El contratista deberá considerar el proyecto de arquitectura y estructura con sus respectivas memorias de cálculo, mecánica de suelo, firmados por un profesional, y encargarse de todos los trámites municipales de ambos proyectos.

Será de cargo del contratista la tramitación, obtención y cargo de todos los derechos municipales de aguas andinas, SEC y todos los organismos correspondientes.

B. OBRAS PRELIMINARES

Se deberán ejecutar totas las obras necesarias por parte de la constructora para velar que ninguna actividad de esta entorpezca el buen desarrollo de las actividades propias del recinto educacional así como no establecer ningún nexo con los infantes y niños que usan las dependencias y velar por la seguridad de los infantes, funcionarios y trabajadores, tanto del colegio como de la constructora.

1. Letrero de Obra

Las características y dimensiones serán las previamente visada por profesional de la SECPLAN y entregada a través de la I.T.O. al contratista. Este letrero deberá estar instalado dentro de los primeros 5 días iniciada la obra. Debe ser ejecutado en tela PVC con bastidores de madera de pino bruto 2" x 3". El letrero debe quedar perfectamente rígido, estructurado, tensado y resistente a las inclemencias del tiempo. El pvc se fijará a los palos con grapas metálicas. Los palos entre si por medio de clavos de 2". Se colgará mediante cualquier tipo de fijación metálica que resista el peso del letrero y no permita su movimiento ni desprendimiento. Debe ser colgado y bien afianzado en una estructura existente como muro o reja visible hacia la vía pública, y que no presente ningún riesgo de caída sobre los alumnos y funcionarios.

2. Instalación de faenas

La instalación deberá ser resuelta en área que colinda inmediatamente al área ejecución de la obra. Estás deberán ser diseñadas de tal manera que resuelvan total y autónomamente todas las necesidades de la faena, procurando resguardar la seguridad y salubridad del recinto, sus usuarios y trabajadores, así como el correcto y eficiente funcionamiento de la empresa constructora.

Todas las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las Normas Chilenas específicas para cada caso.

3. Construcciones Provisorias

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra, los servicios higiénicos necesarios y suficientes, todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

4. Cierres Provisorios

Previo a los trabajos se deberá cerrar perimetralmente el área de intervención y movilización de los trabajadores previniendo el paso de los alumnos y funcionarios a estas áreas. Se deberá impedir totalmente el contacto de los párvulos con el personal de la obra. Este cierro se ejecutará en base a tableros tipo OSB o similar, con puerta de acceso y pestillo.

C. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Cambio de Techumbre

1.1. Obras para Retiro de Asbesto

Se deberán ejecutar todas las obras y actividades necesarias para el retiro de planchas con contenido asbesto según exigencias del MINSAL. Las gestiones necesarias para obtener las certificaciones y resolución sanitaria correspondiente será de cargo del contratista. El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica representada por la I.T.O. un manual de

procedimientos de la forma de: sacar, acopiar, realizar los traslados de la cubierta que se está retirando. Este manual de procedimiento debe ser previamente aprobado y visado por el organismo fiscalizador indicado por la ley correspondiente y la unidad técnica.

1.2. Aislante fibra de vidrio 50x600x10000mm Libre.

Sobre cielo y listones de cielo existente afianzados en viguetas de pino se instalará aislante fibra de vidrio 50x600x10000mm Libre.

1.3. Placas osb 9,5 mm

Sobre viguetas y costaneras de pino existentes se fijaran mediante clavos corrientes de 2" placas osb de 9,5mm.

1.4. Papel fieltro 15 lb

Sobre placa osb se instalará mediante grapas a una distancia que permita su correcta fijación y sello contra la humedad.

1.5. Plancha Zincalum gris PV6-0,6mm ancho útil 910mm

Sobre placas osb se instalaran planchas de fierro galvanizado PV6 mediante tornillos de ½" autoperforantes. Estas tendrán un traslape que permita el correcto y buen sellado contra el traspaso de las aguas lluvia, tanto por gravedad como por acción del viento. Se deberá procurar la reinstalación y reposición de todos los sistemas de ventilación, así coo procurar no pisra sobre las planchas superponiendo otro elemento sobre esta para el trabajo.

Para la fijación de planchas PV6 a Osb se usarán tornillos ½" autoperforantes golilla concava y de neopreno. Todos los encuentros entre caballete y planchas PV6 de fe galv se deberán sellar con silicona gris.

1.6. Caballete PV6 zincalum gris

Sobre cumbrera conformada por encuentro de placas PV6 se sentará caballete de fierro galvanizado de 400 mm de ancho con un traslape que permita el correcto sellado. Será fijado a placas mediante tornillos y sellado mediante soladura de estaño y silicona gris.

D. OBRAS COMPLEMENTARIAS

1. Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

2. Aseo Final

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Raúl Vergara Roa
Arquitecto
I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría de Planificación Comunal

ANEXO FOTOGRÁFICO



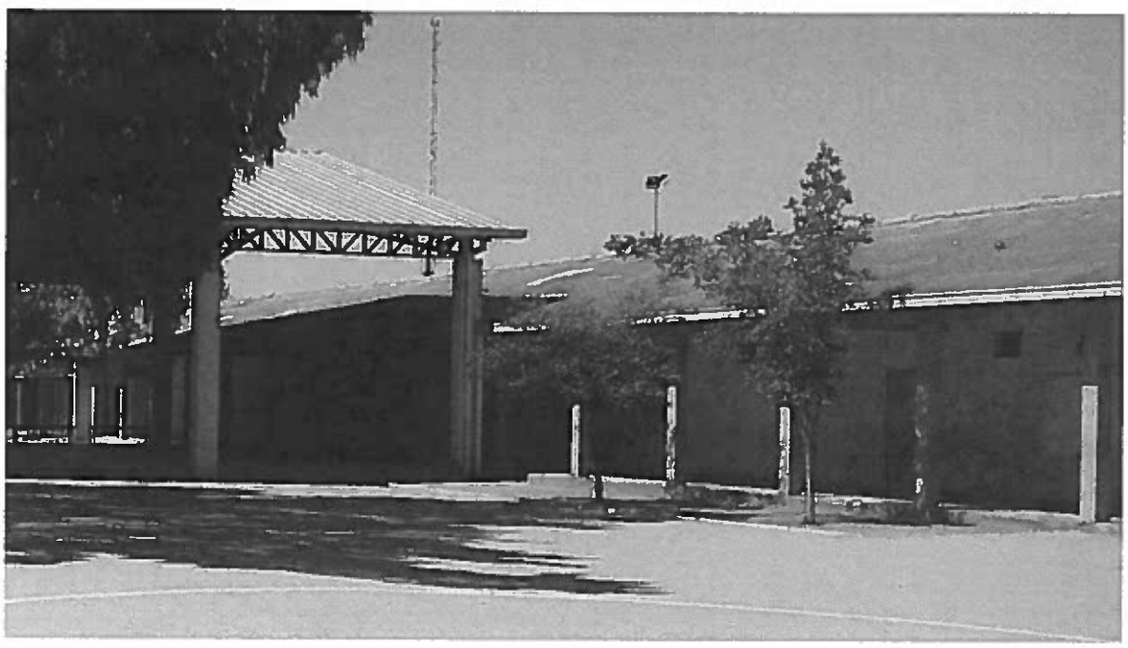

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRAS DE REPOSICIÓN CUBIERTAS EN
PABELLONES LICEO LUIS VARGAS SALCEDO
AVENIDA DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO N°1720, COMUNA DE CERRILLOS
AGOSTO DE 2016

Propietario	:	I. Municipalidad de Cerrillos
Rep. Legal	:	Arturo Aguirre Gacitúa
Arquitecto	:	Raúl Vergara Roa
Ubicación	:	Av. Doctor Luis Vargas Salcedo N°1720, Comuna de Cerrillos.

A. GENERALIDADES

La obra consiste en realizar el cambio del 100% de la cubierta y aislación en dos pabellones perteneciente al LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, ubicado en Av. Doctor Luis Vargas Salcedo N°1720, Cerrillos, los que son indicados en planimetría adjunta.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

Estas Especificaciones Técnicas (EETT) tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella.
La Empresa Constructora (EC) deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar a la ITO.
Se deja por entendido que la EC está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.
Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la ITO.; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. La EC será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.
La EC será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

El personal técnico superior a cargo de la obra deberá estar compuesto a lo menos por un Ingeniero, Arquitecto y/o Constructor Civil, el cual deberá permanecer durante el horario del trabajo de la obra.

La EC dispondrá del personal necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios internos como también de la seguridad del personal mismo.

El tema de seguridad debe tener dos enfoques relevantes y que deben ser considerados en la obra. El primero dice relación con la seguridad del personal, las medidas de prevención de accidentes laborales, etc. El segundo enfoque es el de la seguridad del recinto y las instalaciones tanto provisorias como definitivas de la obra.

Todo lo que dice relación con las condiciones de seguridad de todo el personal será una exigencia extrema que la ITO debe hacer respetar en forma rigurosa. Cualquier falta que aprecie debe quedar estampada en el libro de obra, aún si es superada inmediatamente. En todos los casos se presume responsable al encargado de los trabajos, aún cuando asuma la culpa el trabajador. De reiterarse la situación será informada al mandante para determinar las acciones a seguir, las que pueden ser de suspensión inmediata de las obras en forma unilateral.

En relación a la seguridad del recinto y las instalaciones, el contratista deberá tomar las precauciones que permita asegurar que estas no serán dañadas durante la jornada laboral ni después de ella, ya que será de su absoluta responsabilidad.

La exigencia de mantención del aseo de la obra durante toda su ejecución, es otra de las tantas actividades de la ITO. Debe apuntar a las condiciones en general, y a la higiene de baños, vestidores y comedores del personal en particular.

Se instalará en un lugar visible de la obra una pizarra tabulada en la cual se anotara al día el personal en trabajo, de la empresa o subcontratistas.

NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE OBRA

El personal técnico superior a cargo de la obra deberá estar compuesto a lo menos por un Ingeniero, Arquitecto y/o Constructor Civil, el cual deberá permanecer durante el horario del trabajo de la obra.

La EC dispondrá del personal necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios internos como también de la seguridad del personal mismo.

El tema de seguridad debe tener dos enfoques relevantes y que deben ser considerados en la obra. El primero dice relación con la seguridad del personal, las medidas de prevención de accidentes laborales, etc. El segundo enfoque es el de la seguridad del recinto y las instalaciones tanto provisorias como definitivas de la obra.

Todo lo que dice relación con las condiciones de seguridad de todo el personal será una exigencia extrema que la ITO debe hacer respetar en forma rigurosa. Cualquier falta que aprecie debe quedar estampada en el libro de obra, aún si es superada inmediatamente. En todos los casos se presume responsable al encargado de los trabajos, aun cuando asuma la culpa el trabajador. De reiterarse la situación será informada al mandante para determinar las acciones a seguir, las que pueden ser de suspensión inmediata de las obras en forma unilateral.

En relación a la seguridad del recinto y las instalaciones, el contratista deberá tomar las precauciones que permita asegurar que estas no serán dañadas durante la jornada laboral ni después de ella, ya que será de su absoluta responsabilidad.

La exigencia de mantención del aseo de la obra durante toda su ejecución, es otra de las tantas actividades de la ITO. Debe apuntar a las condiciones en general, y a la higiene de baños, vestidores y comedores del personal en particular.

Se instalará en un lugar visible de la obra una pizarra tabulada en la cual se anotara al día el personal en trabajo, de la empresa o subcontratistas.

ARCHIVO DE OBRA

Se mantendrán bajo la responsabilidad directa del jefe de obra, en archivo debidamente encuadernados y ordenados los siguientes documentos:

a Bases o pliegos administrativos.
b Colección completa de planos expuestos en panel.
c Las presentes Especificaciones Técnicas.
d Archivo de subcontratos completo.

LIBRO DE OBRA

Será responsabilidad del profesional de Obra mantener un Libro de Obra en la oficina a disposición del propietario, arquitecto, ingeniero, constructor y subcontratista en general, para poder comunicar las observaciones atingentes, y donde se dejarán indicadas las decisiones y soluciones que sean necesarias durante la ejecución de la obra.

Se deberá dejar registrada la fecha de Entrega del Terreno, independientemente del Acta que se deberá levantar para este efecto, donde quede consignado las condiciones de ésta, hora y plazo de ejecución de las obras.

MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La EC mantendrá un Libro de Bodega, donde se registren las guías de entrada y salida de materiales, al y del recinto de las faenas. Esto, sin perjuicio de conservar convenientemente ordenados los originales.

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la ITO.

La EC deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

Todos los materiales deben ser de calidad similar o superior a lo especificado.

CERTIFICADOS DE PROVEEDORES

Para todos los materiales a ocupar en la obra (sean estos de construcción, tratamiento de pisos, áreas verdes, etc.) no se requerirán ensayes, pero si la E.C. deberá de entregar certificados de los distintos proveedores que certifiquen la calidad y la proveniencia de estos

DE LOS PROYECTOS Y SUS PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la ejecución de los planos que se requieran para ser tramitados, cancelados, aprobados e inscritos en los organismos respectivos, según sea el caso, agua potable y alcantarillado en aguas andinas y electricidad en el SEC, permiso y autorización de construcción en la dirección de obras municipales, en este organismo los planos y antecedentes del proyecto deben ser presentados y aprobados como proyectos. Será responsabilidad del contratista la obtención de los certificados de recepción de las instalaciones y de la respectiva Recepción Definitiva de la Obra.

El contratista deberá considerar el proyecto de arquitectura y estructura con sus respectivas memorias de cálculo, mecánica de suelo, firmados por un profesional, y encargarse de todos los trámites municipales de ambos proyectos.

Será de cargo del contratista la tramitación, obtención y cargo de todos los derechos municipales de aguas andinas, SEC y todos los organismos correspondientes.

B. OBRAS PRELIMINARES

Se deberán ejecutar totas las obras necesarias por parte de la constructora para velar que ninguna actividad de esta entorpezca el buen desarrollo de las actividades propias del recinto educacional así como no establecer ningún nexo con los infantes y niños que usan las dependencias y velar por la seguridad de los infantes, funcionarios y trabajadores, tanto del colegio como de la constructora.

1. Letrero de Obra

Las características y dimensiones serán las previamente visada por profesional de la SECPLAN y entregada a través de la I.T.O. al contratista. Este letrero deberá estar instalado dentro de los primeros 5 días iniciada la obra. Debe ser ejecutado en tela PVC con bastidores de madera de pino bruto 2" x 3". El letrero debe quedar perfectamente rígido, estructurado, tensado y resistente a las inclemencias del tiempo. El pvc se fijará a los palos con grapas metálicas. Los palos entre si por medio de clavos de 2". Se colgará mediante cualquier tipo de fijación metálica que resista el peso del letrero y no permita su movimiento ni desprendimiento. Debe ser colgado y bien afianzado en una estructura existente como muro o reja visible hacia la vía pública, y que no presente ningún riesgo de caída sobre los alumnos y funcionarios.

2. Instalación de faenas

La instalación deberá ser resuelta en área que colinda inmediatamente al área ejecución de la obra. Estás deberán ser diseñadas de tal manera que resuelvan total y autónomamente todas las necesidades de la faena, procurando resguardar la seguridad y salubridad del recinto, sus usuarios y trabajadores, así como el correcto y eficiente funcionamiento de la empresa constructora.

Todas las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las Normas Chilenas específicas para cada caso.

3. Construcciones Provisorias

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra, los servicios higiénicos necesarios y suficientes, todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

4. Cierres Provisorios

Previo a los trabajos se deberá cerrar perimetralmente el área de intervención y movilización de los trabajadores previniendo el paso de los alumnos y funcionarios a estas áreas. Se deberá impedir totalmente el contacto de los párvulos con el personal de la obra. Este cierro se ejecutará en base a tableros tipo OSB o similar, con puerta de acceso y pestillo.

C. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Cambio de Techumbre

1.1. Obras para Retiro de Asbesto

Se deberán ejecutar todas las obras y actividades necesarias para el retiro de planchas con contenido asbesto según exigencias del MINSAL. Las gestiones necesarias para obtener las certificaciones y resolución sanitaria correspondiente será de cargo del contratista. El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica representada por la I.T.O. un manual de

procedimientos de la forma de: sacar, acopiar, realizar los traslados de la cubierta que se está retirando. Este manual de procedimiento debe ser previamente aprobado y visado por el organismo fiscalizador indicado por la ley correspondiente y la unidad técnica.

1.2. Aislante fibra de vidrio 50x600x10000mm Libre.

Sobre cielo y listones de cielo existente afianzados en viguetas de pino se instalará aislante fibra de vidrio 50x600x10000mm Libre.

1.3. Placas osb 9,5 mm

Sobre viguetas y costaneras de pino existentes se fijaran mediante clavos corrientes de 2" placas osb de 9,5mm.

1.4. Papel fieltro 15 lb

Sobre placa osb se instalará mediante grapas a una distancia que permita su correcta fijación y sello contra la humedad.

1.5. Plancha Zincalum gris PV6-0,6mm ancho útil 910mm

Sobre placas osb se instalaran planchas de fierro galvanizado PV6 mediante tornillos de ½" autoperforantes. Estas tendrán un traslape que permita el correcto y buen sellado contra el traspaso de las aguas lluvia, tanto por gravedad como por acción del viento. Se deberá procurar la reinstalación y reposición de todos los sistemas de ventilación, así coo procurar no pisra sobre las planchas superponiendo otro elemento sobre esta para el trabajo.

Para la fijación de planchas PV6 a Osb se usarán tornillos ½" autoperforantes golilla concava y de neopreno. Todos los encuentros entre caballete y planchas PV6 de fe galv se deberán sellar con silicona gris.

1.6. Caballete PV6 zincalum gris

Sobre cumbrera conformada por encuentro de placas PV6 se sentará caballete de fierro galvanizado de 400 mm de ancho con un traslape que permita el correcto sellado. Será fijado a placas mediante tornillos y sellado mediante soladura de estaño y silicona gris.

D. OBRAS COMPLEMENTARIAS

1. Retiro de Excedente y Extracción de Escombros.

Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados una vez realizado se deberá entregar a la ITO la correspondiente Boleta.

2. Aseo Final

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Raúl Vergara Roa
Arquitecto
I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría de Planificación Comunal

ANEXO FOTOGRÁFICO

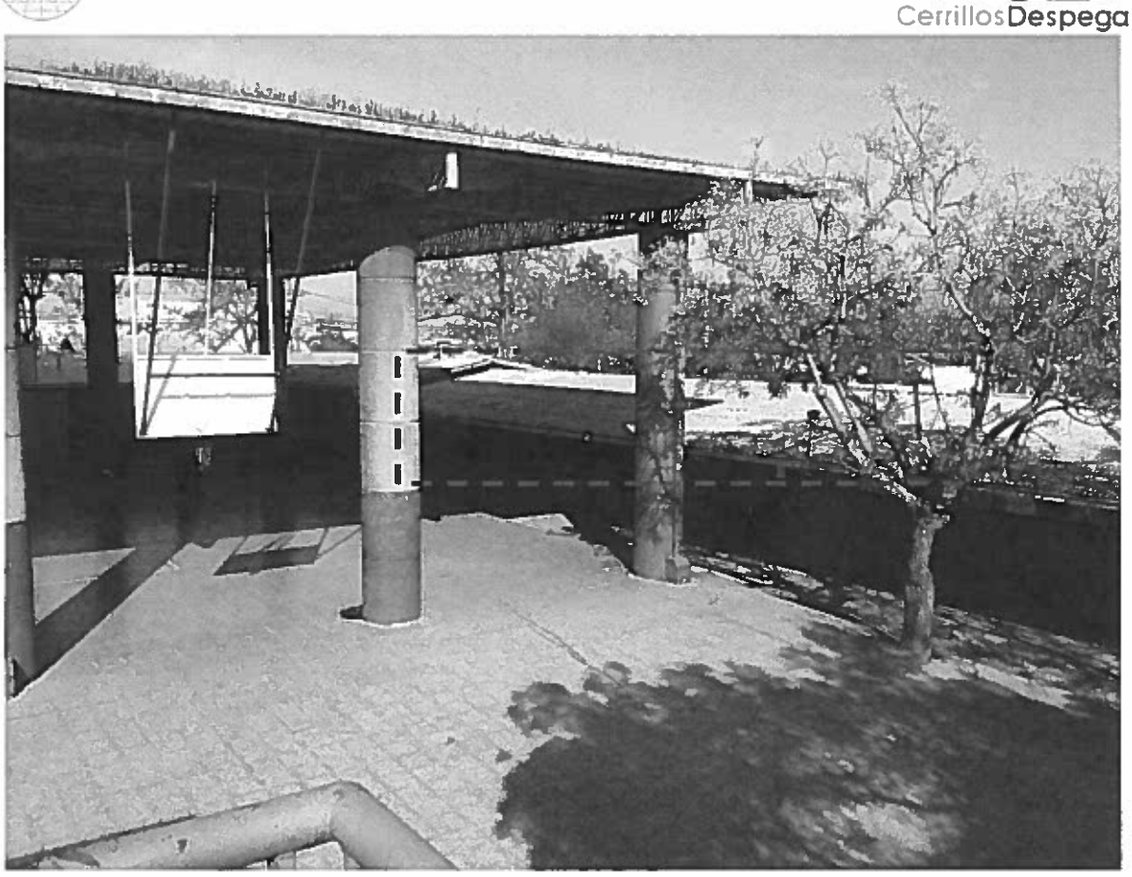



"CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA J. PRIETO VIAL"

E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

Informativo.

Arquitecto : Javier Ignacio Vásquez Cheuque
Ubicación : Golfo De México # 361, Villa México.

GENERALIDADES.

Las obras consistirán en el cambio de cubiertas de asbesto de los pabellones de pre-kinder, sala de talleres y sala de profesores de la escuela Joaquín Prieto Vial. Estas serán cambiadas según todas las normas de seguridad dictadas por los órganos competentes.

CONSIDERACIONES

Una vez realizada la entrega del terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento educacional, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento de éste. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados según los procedimientos realizado por la SEREMI DE SALUD del año 2006, aún vigentes. El lugar será visado pro la ITO y la dirección del colegio para no interrumpir las actividades escolares.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto **"CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA J. PRIETO VIAL".** Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

0. OBRAS PRELIMINARES.

0.1. INSTALACION DE OBRA CON AUTORIZACION SEREMI.

El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista, si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.

0.2. CIERRE PROVISORIO.

Se deberá tener especial cuidado en no entorpecer la actividades del colegio en consecuencia se deberá realizar un cierre a todo el recinto a intervenir, estos irán incluidos en el manual de procedimiento para ser aprobados por la Seremi De Salud, ITO y la Dirección De Obra del municipio. El lugar escogido deberá estar señalizado para que no ingrese personal no autorizado.

0.3. CONSTRUCCIONES PROVISORIAS.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del Contratista la instalación de bodegas, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes para el personal. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

0.4. LETRERO DE OBRAS.

Se deberá considerar el letrero según fuente de financiamiento el cual deberá estar adjunto en anexos en Bases Administrativas Generales. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.

0.5. SEGURIDAD E HIGIENE.

Se deberá tener especial cuidado en no entorpecer la actividades del colegio en consecuencia se deberá realizar un cierre a todo el recinto a intervenir, estos irán incluidos en el manual de procedimiento para ser aprobados por la Seremi De Salud y la Dirección De Obra del municipio.

1. OBRAS DE DEMOLICION.

Se considera el retiro total de todos los elementos de asbesto cemento de las techumbres en los pabellones de pre-kinder, bodegas, sala de profesores y sala de talleres. Se indicarán en planta de demolición o bien la ITO así lo indicara en terreno.

1.1. RETIRO CUBIERTA DE ASBESTO.

El contratista antes de proceder al retiro total de las planchas de asbesto cemento y cumbreras del pabellón a intervenir, deberá presentar el procedimiento de retiro, acopio, traslado etc., a las autoridades correspondientes Seremi de Salud y la Dirección de Obras de Cerrillos para su aprobación.

Se ajustara el actuar al procedimiento realizado por la Seremi de Salud Del año 2006, aún vigente.

Los escombros se almacenaran temporalmente en zonas indicadas por la ITO y la Dirección del colegio las cuales deberán estar señalizadas para evitar el ingreso de personas a dicho lugar.

- **RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADEROS DE ESCOMBROS.**

Los escombros serán retirados a botadores autorizados para la recolección de asbesto cemento y por empresas que estén calificadas por la SEREMI DE SALUD del año 2006, aún vigente, siguiendo los procedimientos dictados por la entidad.

1.2. RETIRO DE CANALETAS EXISTENTES.

Se retiraran todas las canaletas existentes en los pabellones a intervenir indicados en planimetría.

2. CONSTRUCCION CUBIERTA.

NOTA: No se considera la intervención del cielo, por lo que si sufre algún daño en la ejecución de las obras se contempla por parte de la empresa el reparo manteniendo el material y terminación.

2.1. PLACA OSB.

Se consulta la instalación de planchas de OSB de 9.5mm sobre las costaneras. Su fijación será según recomendación de fabricante.

2.2. FIELTRO.

Se consulta la instalación de papel fieltro 15/40 asfaltico liso sobre las planchas de OSB. Considerar 30 cm de traslapo entre rollos.

2.3. CUBIERTA.

Se considera instalar planchas de zincalum acanalada 5-V de 0.4 cm en traslapo de 15 cm. Irán fijadas a las placas de OSB mediante pernos auto-perforantes con golilla metálica y golilla de neoprene o similar.

2.4. CABALLETE.

Se consulta la colocación de caballetes en todas las partes necesarias del edificio, estos serán de zincalum pre-pintadas con un desarrollo mínimo de 50 cm, fijados mediante pernos auto-perforantes con golilla metálica y golilla de neoprene o similar.

2.5. CANALETA.

Se considera la instalación de canaletas nuevas en ambos pabellones de 25 cm. de ancho. Estas serán de zincalum de 0,3 mm de espesor, emballetado y soldado.

La instalación de las canales irán cubriendo al encuentro con la cubierta con un traslapo mínimo de 15 cm.

Irán afirmadas por ganchos de canal instalado cada 1 metros de distancia.

Se deberá realizar las pruebas necesarias para evitar que se detecten problemas de estanqueidad o filtraciones.

2.6. BAJADAS AGUAS LLUVIAS

Se considera la instalación de bajadas aguas lluvias en los dos pabellones a intervenir. Las dimensiones serán de 10 cm de profundidad x 15 cm. de ancho. Estas serán de zincalum de 0,3 mm, emballetado y soldado a las canaletas.

Se colocaran 3 abrazaderas de hojalata por cada bajada para asegurar su agarre y estabilidad.

3. CONSTRUCCION CIELO

3.1. CEPILLADO CIELO

3.2. PINTURA CIELO

ESMALTE SINTETICO

Se dará tres manos de esmalte sintético tipo Sherwin Williams color blanco o de similar característica. Se deberá aplicar según recomendaciones del fabricante y deberán tener las manos suficientes para asegurar uniformidad. Mínimo dos manos de aplicación.

4. OBRAS DE ASEO

4.1. LIMPIEZA DE OBRA

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros llevandolos a un botadero autorizado, durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Javier Vásquez Cheuque
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos